



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 139 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 04 MAY 2016

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 001-2016-GR PUNO/P-CEALPODSJCCJ, Oficio Nº 028-2016-GR PUNO/ORAJ y Decreto Administrativo Nº 017-2016-GR PUNOORAJ, sobre APROBACIÓN DE INFORME SOBRE ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido de los documentos vistos, se tiene que el comité conformado para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, según lo dispuesto por Ley Nº 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, ha emitido el Informe Nº 001-2016-GR PUNO/P-CEALPODSJCCJ, mediante el cual da a conocer que de conformidad con la documentación remitida por las unidades ejecutoras, ha efectuado el análisis, revisión y evaluación de las 35 unidades ejecutoras del Gobierno Regional Puno, de las cuales han presentado expedientes físicos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada 17 unidades ejecutoras; en formato Excel 19 unidades ejecutoras;



Que, se ha logrado registrar sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en el aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado, 1,497 beneficiarios que corresponden a 11 unidades ejecutoras: Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Locales de Azángaro, Huancané, El Collao-Ilave, Carabaya-Macusani, Yunguyo, San Román, Sandía Puno, Crucero y Red de Salud Chucuito-Juli; correspondiendo la deuda por dicho concepto a S/ 77'327,099.50 soles;



Que, conforme a lo descrito en dicho informe y de acuerdo al Decreto Administrativo Nº 017-2016-GR PUNO/ORAJ, es procedente aprobar el informe emitido por el comité de evaluación de sentencias en calidad de cosa juzgada;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME Nº 001-2016-GR PUNO/P-CEALPODSJCCJ sobre elaboración y consolidación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el desglosamiento del mencionado informe con todos sus actuados, para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, en donde será custodiado hasta su implementación por el Ministerio de Economía y Finanzas con el respectivo financiamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL